



Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**DON FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente DICE:

**.... “TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2021 EN LA MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPEDIENTE N.º: 2021/092421/005-902/00001**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el existente es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha **23 de abril de 2021**, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban las modalidades de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha **23 de abril de 2021**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha **23 de abril de 2021**, se emitió informe de Intervención por el que se informó **favorablemente** la propuesta de Alcaldía y, con fecha **23 de abril de 2021**, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha **23 de abril de 2021**, Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo Comercio y Turismo de fecha 29 de abril de 2021 la Corporación por unanimidad de sus concejales presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2021, en la modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

##### A) Créditos extraordinarios

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog	Económica				
1522	609.09	TERMINACION DE CASAS RURALES ENCIMA DE LA FUENSANTA	0	35.997,50	35.997,50
1522	609.10	OBRA TERRADO DE LAS CASAS RURALES DE HIGUERAL	0	20.158,60	20.158,60
1522	619.00	OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE JORQUERA	0	39.325,00	39.325,00

Código Seguro De Verificación	9HHmqZYH4REtchKP44A1ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/05/2021 12:24:06 04/05/2021 10:59:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9HHmqZYH4REtchKP44A1ig==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9HHmqZYH4REtchKP44A1ig==</a>		





1522	619.01	OBRA REMODELACION EDIFICIO C/ GARCILASO DE LA VEGA	0	20.000,00	20.000,00
1531	600.00	ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION. ADQUISICION DE TERRENOS	0	6.000,00	6.000,00
1532	60901	APARCAMIENTO Y P'LAZA COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO	0	94.440,00	94.440,00
1532	609.05	INSTALACION DE BARANDA EN CAMINO REAL VIEJO	0	12.342,00	12.342,00
1532	619.00	OBRAS PFEA APORTACION MUNICIPAL	0	18.000,00	18.000,00
1532	61904	INFRAESTRUCTURAS URBANAS, PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	0	135.000,00	135.000,00
164	622.00	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.CONSTRUCCION DE TANATORIO EN HIGUERAL	0	57.000,00	57.000,00
165	609.00	INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO VARIOS CAMINOS	0	120.000,00	120.000,00
171	600.00	ADQUISICION DE TERRENOS PARA PARQUE EN HIGUERAL	0	12.000,00	12.000,00
342	609.01	PISTAS DEPORTIVAS EN NUEVAS INSTALACIONES (PROYECTOS)	0	18.350,00	18.350,00
441	609.00	TRANSPORTE DE VIAJEROS. ACONDICIONAMIENTO ZONA PARADA DE BUS	0	16.000,00	16.000,00
920	622.00	EDIFICIO AYUNTAMIENTO AMPLIACION INSTALACIONES DE LA TERRAZA	0	24.200,00	24.200,00
920	619.00	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO EN EL SALON DE PLENOS	0	40.000,00	40.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>668.813,10</b>	<b>668.813,10</b>

**B) Suplementos de crédito:**

Aplicación		Descripción	Créditos anteriores	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog	Económica				
132	623.00	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	45.000,000	44.494,25	89.494,25
171	619.00	INFRAESTRUCTURAS PARQUES EN TIJOLA	161.951,62	40.000,00	201.951,62
1532	609.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PASO PEATONAL	30.000,000	11.951,17	41.951,17
<b>TOTAL</b>			<b>236.951,62</b>	<b>96.445,42</b>	<b>333.397,04</b>

Código Seguro De Verificación	9HHmqZYH4REtchKP44A1ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/05/2021 12:24:06
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/05/2021 10:59:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9HHmqZYH4REtchKP44A1ig==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9HHmqZYH4REtchKP44A1ig==</a>		





Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	765.258,52
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>765.258,52</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de la modalidad de crédito extraordinario que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) La insuficiencia del crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos del Presupuesto, en el caso de la modalidad de suplemento de crédito que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

**El Secretario**  
**D. Francisco Mora Pardo**

Código Seguro De Verificación	9HHmqZYH4REtchKP44A1ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/05/2021 12:24:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9HHmqZYH4REtchKP44A1ig==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9HHmqZYH4REtchKP44A1ig==</a>		

